



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Llamado a Concurso un (1) cargo de Técnico en Farmacia. EX-2024-35980979-GCABA-DGAYDRH.-

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2155 y 471, (texto consolidado por Ley N° 6588), el Decreto Reglamentario N° 308, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, y el Expediente N° 35980979-GCABA-DGAYDRH/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, se creó la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico - Profesionales de la Salud (CEETPS) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo expuesto, se produjo la vacante producida por la jubilación ordinaria de la ex-Agte. VAZQUEZ, María Virginia, CUIL N° 27-05915066-4, con fecha 30/07/2024.

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del Departamento de Especialidades Técnicas, es de imprescindible necesidad efectuar un llamado a Selección para cubrir un (1) cargo de Técnico/a en Farmacia en este Establecimiento Asistencial, para cubrir la vacante.

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGC y MMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

**EL DIRECTOR**

**DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA**  
**DISPONE:**

**Articulo 1°.-** Llámese a Selección para cubrir un (1) cargo de Técnico en Farmacia, en carácter de Interino, dependiente del Departamento de Especialidades Técnicas de la Salud para el Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía, en el marco del artículo 6 de la ley N° 471, del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/19 y sus modificatorias.

**Articulo 2°.-** Se procede a fijar las pautas para la publicación e inscripción:

**Fecha de publicación:** 25 y 28 de octubre de 2024

**Fecha de Inscripción:** 29 al 31 de octubre de 2024

**Horario y lugar de Inscripción:** 08.00 a 12.00 horas en la oficina de Recursos Humanos, ubicado en General Urquiza 609, primer piso; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Articulo 3°.-** Se procede a establecer la nómina del jurado:

**Titulares:** Rotela Ingrid Edith, Cuil N° 23-35582963-4

Sandoval Jaquelina Adriana, Cuil N° 27-33906234-5

**Suplentes:** Saravia Tejerina José Fidel, Cuil N° 20-18831949-2

Castiglioni Jimena Laura, Cuil N° 27-28861567-0

**Veedor gremial:** Martinez Marcela Nieves, Cuil N° 27-22973750-9

Laguna Yanina Soledad, Cuil N° 27-29438508-3 (como suplente).

**Artículo 4°.-** Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del Currículum Vitae, DNI (1ra y 2da cara), constancia de CUIL, título de técnico en farmacia y matricula nacional vigente, además de acreditar constancias laborales y de capacitación si las tuviera. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

**Artículo 5°.-** Las notificaciones a los postulantes para cada una de las etapas del concurso se realizaran al mail declarado en la inscripción.

**Artículo 6°.-** Regístrese y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

